

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

MEMORANDO

PARA: América Tarazona Caicedo, Subsecretaria Comisión Segunda Permanente de Gobierno (E).

DE: Honorable Concejal, Marco Fidel Ramírez Antonio.

ASUNTO: Radicación de Ponencia para primer debate.

Respetada Subsecretaria:

Me permito radicar ante este despacho, Ponencia al Proyecto de Acuerdo N° 127 de 2016, ***“Por el cual se organiza la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C, y se dictan otras disposiciones”*** de iniciativa de la Administración Distrital.

Cordialmente,

MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO

H. Concejal de Bogotá
Partido Opción Ciudadana

Proyectó: Dr. Alejandro Pinzón

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No. 127 DE 2016

“POR EL CUAL SE ORGANIZA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1. OBJETIVO

El Proyecto de Acuerdo No 127 de 2016, tiene como objetivo *organizar la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D. C.* a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, conforme a la ley 1379 de 2010, estableciendo otras disposiciones para su funcionamiento.

2. JUSTIFICACIÓN.

La Administración Distrital, justifica la presente iniciativa con base a los siguientes argumentos:

1. La existencia de bibliotecas públicas, en Colombia, ha estado respaldada por políticas y estrategias nacionales y locales. Un ejemplo de ello, es *el Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas 2003-2010: “Leer Libera”, liderado por el Ministerio de Cultura desde la Biblioteca Nacional.* Este Plan, crea las bibliotecas públicas, la creación de servicios bibliotecarios, el fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, formación y capacitación de bibliotecarios, entre otros servicios.
2. La sanción y promulgación de la Ley 1379 de 2010, fija la política de la red nacional de bibliotecas públicas o estatales, disposiciones de función de la lectura y acceso al conocimiento para la población *“a la información, la ciencia, la tecnología, así como a la diversidad cultural y el diálogo intercultural; promover la lectura para lograr una sociedad lectora a través de la circulación del libro y otras formas de acceder a la información; desarrollar y valorar la cultura local y universal; reunir, organizar, conservar y asegurar el acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promover el desarrollo de una infraestructura bibliotecaria apta para responder a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población, y garantizar el servicio de bibliotecas a todas las comunidades”.*
3. El Plan Nacional de TIC 2008-2019, liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) denominado *“Todos los colombianos conectados, todos los colombianos informados”*, donde se subraya la importancia de la biblioteca pública en el acceso al conocimiento, educación, salud, justicia, equidad social en aras de la investigación y la competitividad.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

4. Relaciona la evolución del proyecto de las bibliotecas públicas en los últimos 15 años, cuando se inauguraron tres bibliotecas (Tintal; Tunal, y en Teusaquillo) en las localidades de Kennedy, Tunjuelo y Teusaquillo, respectivamente).
5. En los diversos Planes de Desarrollo, después de la inauguración de las enunciadas bibliotecas, el proyecto de las bibliotecas públicas, ha tenido continuidad así:
 - *El Plan de desarrollo “Por la Bogotá que queremos” (1998-2000) se estructuró bajo una dimensión social, en procura de la equidad y bienestar de la población más necesitada a partir de siete prioridades y cinco principales proyectos, uno de estos fue la constitución de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas, BibloRed.*
 - *El Plan de desarrollo “Bogotá: para vivir todos del mismo lado” (2001-2004) propuso la continuidad del proyecto de construcción compartida de ciudad a través de la cultura [...]. Partiendo de lo anterior, la propuesta de los planes enfoca parte de su trabajo al desarrollo de las bibliotecas públicas como núcleos importantes en el desarrollo de las personas. Estos lugares, “propician el encuentro y crean la identidad cultural, tejen lazos sociales, posibilitan el intercambio de saberes y contribuyen a mejorar la calidad de vida de quienes habitan la ciudad”.*
 - *En el Plan de desarrollo “Bogotá Sin Indiferencia”: Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión (2004-2008), la Política Distrital de Fomento a la Lectura hace parte de los propósitos allí planteados, y en su Eje Social presenta el programa Cultura para la inclusión social, el cual, entre otros aspectos, propone como una de sus metas “la implementación de acciones para lograr el eficaz funcionamiento del Sistema Distrital de Lectura”. Como parte de sus programas, se crearon Libro al viento y las Bibloestaciones, como estrategias para acercar el libro a los ciudadanos y promover la lectura como parte de la vida cotidiana. En el Plan Sectorial de Educación “Bogotá, una Gran Escuela” se incorporaron los recursos necesarios para garantizar la operación de las bibliotecas locales y de barrio, como integrantes activas de BibloRed.*
 - *El Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras públicas “Bogotá positiva: Para vivir mejor” (2008-2012), incluye entre sus metas “Diseñar un Plan Distrital de Lectura para consolidar estrategias que fomenten el hábito de la lectura, garantizando el derecho de la población a la cultura escrita” y hace parte del objetivo estructurante de Bogotá como ciudad de derechos.*
 - *En el año 2011 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría de Educación y BibloRed, formulan el Plan Distrital de Inclusión en la Cultura Escrita (Plan DICE) con la finalidad de generar oportunidades que favorezcan el acceso a la cultura escrita; y el desarrollo de la oralidad, de las*



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

prácticas de lectura y escritura de los habitantes bogotanos, con prioridad en niños, niñas y jóvenes. Su desarrollo y sostenibilidad requieren la articulación intersectorial, interinstitucional y de las organizaciones cuya labor transforma la cultura escrita en el Distrito Capital.

- *El plan de Desarrollo “Bogotá Humana” (2012-2016) tiene dentro de sus metas “Fortalecer la Red de Bibliotecas Públicas a través de la implementación del Plan de lectura, escritura y cultura digital”.*
- A partir del 1 junio de 2013 la coordinación de la red de bibliotecas públicas la asume la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte. Con esta competencia, se emite el Decreto Distrital 402 de 2013 el cual crea dentro de la estructura de esta Secretaría, la Dirección de Lectura y Bibliotecas, que tiene entre otras las siguientes funciones:

“a) Asesorar, coordinar la concertación, el diseño, la implementación y la evaluación políticas públicas de fomento en lectura, escritura, oralidad y cultura digital.

b) Dirigir la operación, el fortalecimiento y el desarrollo de la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito Capital.

c) Concertar, definir estrategias y mecanismos para impulsar la articulación entre la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito, la red de bibliotecas escolares y las bibliotecas del sector privado.

(..)

e) Asesorar, concertar y diseñar políticas y programas para la promoción de la vida cultural en la Red de Bibliotecas.

f) Adelantar estrategias que permitan ampliar los sistemas de producción y circulación de materiales de lectura y promover nuevas posibilidades de circulación y acceso.

(...)

h) Proponer y dirigir la búsqueda e implementación de programas de cooperación internacional y de articulación del sector público con el sector privado para fortalecer la gestión y sostenibilidad de los programas de fomento a la lectura, escritura, oralidad y cultura digital.

(...)”

En Bogotá D.C, a la fecha Biblored, cuenta con 19 bibliotecas en 14 de las 20 localidades de la ciudad: cuatro (4) mayores, cinco (5) locales y diez (10) de barrio. El enfoque territorial se concreta en 2015 con la propuesta de cinco nodos territoriales que permiten contar con políticas diferenciales según las necesidades, fortalezas y conocimientos de los territorios. Se espera que los nodos agencien procesos más cercanos a la realidad territorial y con mayor participación de los agentes locales que aportan a la consolidación del campo de las culturas escritas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Desde que se creó la Red de Bibliotecas en 1998, se han obtenido los siguientes logros:

1. Generar objetivos comunes que luego fueron sumándose a la importante construcción de tres “Megabibliotecas” en el 2001, que se constituyeron en importantes hitos arquitectónicos y culturales de la ciudad.
2. La conformación del Consejo Distrital de Fomento de la Lectura, por medio del Acuerdo 106 de 2003.
3. La puesta en marcha de la política pública de lectura cuyos lineamientos fueron adoptados mediante el Decreto Distrital 133 de 2006.

Situación a solucionar con la presente iniciativa:

La evolución en los programas, estrategias y políticas de bibliotecas públicas es un gran avance para la ciudad y el país. Sin embargo, conforme al diagnóstico de la Administración Distrital *falta la consolidación institucional que permita la organización de todas las bibliotecas de la ciudad en una red poderosa que cubra todo el territorio distrital, con las capacidades de gestión necesarias para la dotación de los contenidos y medios físicos y tecnológicos que requiere para cumplir su función y la infraestructura necesaria para llegar a todos los segmentos de población con servicios y programas de calidad, sin ningún tipo de discriminación ni obstáculo.*

Esta iniciativa, pretende llenar este vacío, motivando la *consolidación institucionalmente la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá, D. C.*

3. MARCO JURIDICO

La Administración Distrital, relaciona una serie de fundamentos normativos, que teniendo en cuenta su importancia, solamente enunciare las más relevantes:

Constitución Política:

Artículo 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que*



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Legales:

Ley 1379 de 2010 *“Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones”:*

Distritales:

Acuerdo 106 de 2003 *“por el cual se crea el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y se dictan otras disposiciones”.*

Decreto Distrital 133 de 2006. *“Por medio del cual se adoptan los lineamientos de Política pública de Fomento a la Lectura para el período 2006 – 2016”.*

Decreto 402 de 2013 *“Por el cual se modifica la estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”.*

Análisis de la Iniciativa

Como ponente de la presente iniciativa, observo su pertinencia y conducencia con respecto a cumplir los mandatos constitucionales, legales y distritales que se han emitido en favor de fomentar la lectura como acceso al conocimiento, facilitar herramientas para la investigación y propender por escenarios culturales de calidad para los ciudadanos de Bogotá D.C.

El acceso público a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación obligan a nuestra Capital a sintonizarse con los cambios que mejoren la educación, la productividad y la equidad social. De ahí que la red de bibliotecas públicas, se constituya en una excelente oportunidad para impulsar el desarrollo de una sociedad del conocimiento, capaz de avanzar en la competitividad y en la calidad de vida de la ciudadanía.

Además de ser un territorio de lectura e investigación, la biblioteca pública es un escenario ideal para generar estrategias que atraigan a niños, jóvenes y adultos a aprender en la práctica competencias ciudadanas de respeto a las normas, convivencia pacífica, mientras se alejan de un uso negativo del tiempo libre. Así, cada biblioteca en los barrios de la ciudad cumple una función social, al incentivar un diálogo intercultural de respeto y tolerancia con base a los principios de la democracia participativa que enmarca la Constitución de 1991.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Recordemos que estos escenarios de conocimiento deben generar respuestas a los nuevos retos de un mundo globalizado y competitivo, condiciones que obligan al Distrito a crear alianzas con el sector privado, organizaciones mixtas, comunitarias, nacionales o internacionales, que faciliten la funcionalidad de las bibliotecas públicas en beneficio de la cultura y el conocimiento en nuestra ciudad.

4. IMPACTO FISCAL.

La presente iniciativa no tiene impacto fiscal conforme a que su implementación no demanda de recursos del presupuesto nuevos ni diferentes a los que están contemplados en el presupuesto de la Administración Distrital, en atención a que el Sector Cultura, Recreación y Deporte viene dirigiendo la operación de la Red de Bibliotecas Públicas con recursos de inversión provenientes del proyecto 767 “Fortalecimiento de la red de bibliotecas y fomento o valoración de la lectura”, que tiene entre otros objetivos fortalecer la red de bibliotecas públicas en Bogotá – BibloRed.

5. COMPETENCIA.

El Concejo Distrital de Bogotá tiene la competencia para tramitar este proyecto de acuerdo conforme al artículo 12, numerales 1 y 13 del Decreto Ley 1421 de 1993:

Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

(...)

13. Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural”.

Señor Presidente, el Concejal MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, ha rendido **PONENCIA POSITIVA** al Proyecto de Acuerdo No. 127 DE 2016 “**Por el cual se organiza la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C, y se dictan otras disposiciones**” de iniciativa de la Administración Distrital.

Cordialmente,

MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO
Concejal de Bogotá



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PROYECTO DE ACUERDO _____ DE 2016

“POR EL CUAL SE ORGANIZA LA RED DISTRITAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ, D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política, los numerales 1 y 13 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. Adscribir a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”, conformada por las Bibliotecas Públicas del Distrito Capital que actualmente forman parte del Programa Biblored, así como con las que se llegaren a crear.

Parágrafo: Para el fortalecimiento de las bibliotecas públicas, de sus programas y servicios, la Administración Distrital podrá promover acciones de cooperación, articulación y apoyo con entidades del sector público y privado del orden nacional e internacional, así como con bibliotecas de carácter privado, mixto o comunitarias del país y el exterior.

ARTÍCULO 2º.- Servicio público a cargo de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”. Los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”, se consideran un servicio público, por su importancia en el acceso y goce efectivo de los derechos culturales de los habitantes de la ciudad, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 1379 de 2010.

ARTÍCULO 3º.- Coordinación y Dirección de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dirigirá la operación, el fortalecimiento y el desarrollo de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”.

La Administración Distrital incluirá todos los años en su presupuesto las partidas para la creación, fomento y fortalecimiento de las bibliotecas públicas y de sus servicios y programas.

ARTÍCULO 4º.- Organización de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. “Biblored”. Para la organización de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored” la Administración Distrital deberá atender los lineamientos de política establecidos por la Ley 1379 de 2010 o normas que la modifiquen y sustituyan.

ARTÍCULO 5º.- Servicios y Programas. La Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”, promoverá el acceso amplio a libros de calidad para todas las edades, así como a otras fuentes de información y conocimiento, y diseñará servicios y programas dirigidos a mejorar las capacidades de la población para la lectura, la escritura y el uso provechoso de los recursos bibliotecarios.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ARTÍCULO 6º.- Biblioteca Digital de Bogotá. La Administración Distrital promoverá acciones para la creación de la Biblioteca Digital de Bogotá, en coordinación con la Biblioteca Digital Nacional y otros centros de información de Colombia y el mundo, con el fin de acceder a colecciones, investigaciones, audiovisuales, revistas, documentos musicales y demás herramientas de contenidos, programas y servicios digitales.

ARTÍCULO 7º.- Innovación y Tecnología en la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. La Administración Distrital promoverá alianzas y acciones para la consecución de recursos tecnológicos, administrativos y financieros para apoyar la inserción de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. “Biblored”, en la era digital.

ARTÍCULO 8º.- Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura. El Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura será el órgano consultivo de la Administración Distrital y de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”, para el diseño de políticas de lectura y escritura.

ARTÍCULO 9º.- Integrantes del Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura. El Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura estará conformado por:

1. El Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Secretario de Educación Distrital, o su delegado.
3. El Alto Consejero para las TIC o quien haga sus veces, o su delegado.
4. El Director del Instituto Distrital de las Artes o su delegado.
5. El Gerente de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas o quien haga sus veces.
6. El Director de la Cámara Colombiana del Libro, o su delegado.
7. Un representante de la Biblioteca Nacional de Colombia.
8. Un representante del Consejo Distrital de Literatura.
9. Un representante de las Bibliotecas Comunitarias.
10. Dos expertos designados por el Alcalde o Alcaldesa Mayor de Bogotá.

Parágrafo 1: Los delegados de los miembros del Consejo Distrital del Fomento de la Lectura y la Escritura deberán ser del nivel directivo.

Parágrafo 2: El representante señalado en el numeral 9 del presente artículo será elegido de acuerdo con el procedimiento que para el caso establezca la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. El Director del Archivo de Bogotá podrá ser invitado a las sesiones del Consejo cuando así se requiera.

ARTÍCULO 10º.- Funciones del Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura. El Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura, tendrá las siguientes funciones:

1. Recomendar a la Administración Distrital lineamientos de política de fomento de la lectura y la escritura con el fin de que los habitantes de la ciudad se conviertan en lectores habituales y cuenten con herramientas para mejorar sus capacidades de expresión escrita.
2. Apoyar la concertación de los intereses y esfuerzos del sector público con el sector privado para el desarrollo y fomento de la lectura y la escritura.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

3. Proponer a las instituciones que desarrollan proyectos y programas de fomento a la lectura y escritura, acciones enmarcadas en el Plan de Fomento de la Lectura y la Escritura.
4. Recomendar acciones para ampliar el acceso a los libros en todas las localidades mediante el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y el desarrollo de programas dirigidos al hogar y a otros espacios con afluencia de público.
5. Recomendar acciones de inclusión digital que favorezcan el uso provechoso de los medios digitales de participación y acceso a la lectura, la información y el conocimiento.
6. Promover el desarrollo de un Sistema de Información Integral que contenga: catálogos, directorios de autores, obras, editoriales, industria gráfica, bibliotecas, librerías y personas e instituciones interesadas en la promoción y fomento de la lectura y la escritura en Bogotá.
7. Recomendar actividades orientadas a la sensibilización respecto a los derechos de autor.
8. Proponer acciones que favorezcan el acceso de personas en condición de discapacidad a las bibliotecas y a las técnicas de audición de textos para las personas invidentes.
9. Promover la concepción de proyectos editoriales de literatura universal y colombiana, clásica y contemporánea, de gran tiraje, a bajo costo y distribución masiva, que fomente la traducción, la escritura literaria y la crítica.
10. Proponer estrategias de gestión de recursos de cooperación internacional para el fomento de la lectura y la escritura en el Distrito.
11. Promover investigaciones que permitan determinar los hábitos de lectura y escritura de los habitantes de la ciudad.
12. Promover la creación de estímulos para las experiencias exitosas de promoción y fomento de la lectura y la escritura.
13. Apoyar el desarrollo de las actividades propuestas en el artículo 2 del Acuerdo 93 de 2003 *"Por el cual se establece el Fomento a la Lectura en Bogotá"*.
14. Elaborar y adoptar su propio reglamento de organización y funcionamiento.
15. Las demás que sean aprobadas al interior del Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura.

ARTÍCULO 11°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 106 de 2003.

Dado en Bogotá a los ____ del mes de _____ del año 2016.

ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente Concejo de Bogotá

HERNANDO ROJAS MARTÍNEZ
Secretario General de Organismo de Control

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá D. C.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"

